

ÍNDICE CeATS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS

El CeATS se enorgullece de acercarles a sus miembros una nueva herramienta de gestión.

Por iniciativa propia, CeATS construyó un indicador útil para analizar la evolución de la recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB) de varias jurisdicciones. El objetivo es contar con un valor que sirva como parámetro de comparación.

Para la construcción de cualquier índice es necesario utilizar información que sea homogénea. En este sentido, el ISIB presenta una estructura bastante similar en todas las jurisdicciones, ya sea por la base imponible, por alícuotas, calendarios de presentación, pagos de anticipos, etc. Próximamente se hará lo mismo para Sellos, aunque en éste las bases imponibles no son tan similares en todos los casos. Por otro lado, en los impuestos empadronados estas cuestiones son bastante heterogéneas, ya que cada jurisdicción tiene sus particularidades; desde el cronograma de pagos, la existencia de cuotas anuales y mensuales, la cantidad de cuotas a pagar cada año, descuentos por pago adelantado, etc. Por lo tanto, es más factible la realización de índices aplicados a los impuestos que gravan a las transacciones y al consumo.

El Índice CeATS se basa sobre la información de quince (15) jurisdicciones que publican regularmente la recaudación de ISIB en sus respectivas páginas web, y que aproximadamente tardan unos cuarenta días en anunciar el cierre de cada mes. Tomando como base a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias de Nación (DNCFP), este grupo para el año 2015 abarcó el 84,8% del total de la suma de todos los ISIB de las jurisdicciones del país. De sumar un caso particular como el de la provincia de Santa Fe, que viene presentando muy irregularmente, se alcanzaría el 91,7%. Un detalle que se apreció al momento de construir el Índice, es que casi todos los miembros del CeATS publican rutinariamente sus datos (a excepción de Santa Fe), mientras que son muy pocas provincias *no CeATS* las que mantienen cierta constancia.

La metodología elegida para la construcción de los índices es similar a la que se utiliza para la construcción del Merval. No son del tipo “clásicos” donde se toma un período base fijo y se comparan los siguientes a lo largo del tiempo respecto a la base seleccionada. Éstos últimos presentan ciertas desventajas para el seguimiento de la recaudación, ya que en primer lugar es complejo determinar un período base que sea representativo para quince (15) jurisdicciones al mismo tiempo, teniendo en consideración los constantes cambios en las normativas y regímenes que componen el ISIB. También, a lo largo del tiempo, las ponderaciones que tiene cada elemento en el total, pueden ir variando debido a nuevas medidas o modificaciones que tengan impacto en la recaudación. Los índices de base fija no permiten esas actualizaciones directamente, por lo que no permiten evidenciar incrementos en la participación de una jurisdicción en el total.



En base a lo expuesto para cada zona (detallado posteriormente), se calcularon dos índices: uno ponderado y otro proporcional. El ponderado surge de aplicar a las recaudaciones mensuales de cada jurisdicción un peso exactamente igual. Por ejemplo, si se tienen cuatro elementos en una zona, el ponderador será de 0,25 en cada caso. Más allá de que implícitamente sigue habiendo diferencias en los volúmenes de recaudación, el ponderador tiende a darle mayor significancia a las de menor cuantía.

El índice proporcional es más complejo para su cálculo, ya que la participación porcentual base se define sobre la media geométrica de los últimos seis meses de la recaudación de cada jurisdicción. Sobre las medias, se establecen las participaciones de cada jurisdicción sobre el total, las cuales cada tres meses se irán cambiando y actualizando en función de los valores presentados. Este método tiene como ventaja que respeta la envergadura de cada provincia en el total, pero también es flexible ante cambios en las proporciones por modificaciones normativas que generen que mayores recaudaciones. A su vez, suaviza los efectos al variar cada tres meses.

Para ambos índices, se estipula que si alguna jurisdicción no llega a publicar dentro de un tiempo razonable su recaudación mensual, se puede proceder a imputarla hasta la presentación definitiva de los valores correspondientes.

Otro punto a comentar respecto a los índices, es que los valores a los que se llega no necesariamente significan una recaudación dada, sino que son una construcción que permite comparar un mes versus el mismo del año anterior.

Como se mencionó previamente para los índices se utiliza la información de quince jurisdicciones:

- Buenos Aires
- Córdoba
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- Mendoza
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Tierra del Fuego
- Tucuman



Sobre éstas se presentan cinco pares de índices:

- Total jurisdicciones
- Jurisdicciones CeATS (integrado exclusivamente por las pertenecientes al CeATS).
- Zona Norte: Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Salta, San Juan y Tucuman.
- Zona Centro: Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y San Luis.
- Zona Sur: Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

A continuación se presentan a modo ilustrativo los resultados del índice jurisdicciones CEATS. En este caso se presentan los valores de los últimos tres meses, sus variaciones porcentuales y un gráfico donde se aprecia la evolución de la recaudación.

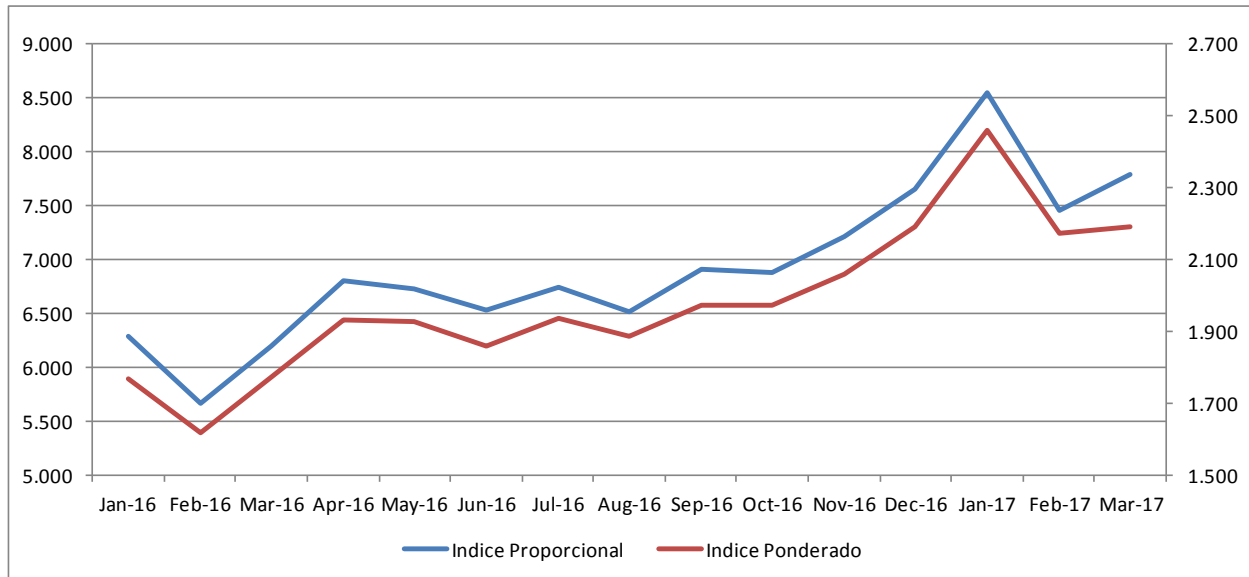
Cuadro 1. Índice jurisdicciones CEATS. Valores de índices proporcional y ponderado y variaciones porcentuales interanuales. Enero-Marzo 2017

Mes	Índice Proporcional		Índice Ponderado	
	Valor	Var % interanual	Valor	Var % interanual
Ene-17	8.554,7	36,1%	2.459,6	39,3%
Feb-17	7.452,9	31,5%	2.174,5	34,6%
Mar-17	7.791,3	25,8%	2.189,2	23,6%

Como se puede apreciar en el Cuadro 1, las variaciones interanuales difieren entre los índices, justamente por las ponderaciones que se utilicen. En ambos casos las variaciones son similares o comparables con las presentadas por el IVA-DGI bruto para esos meses.



Gráfico 1. Evolución del Índice jurisdicciones CEATS. Valores de índices proporcional y ponderado. Enero 2016 a Marzo 2017



Como se puede apreciar en el gráfico el índice ponderado y el proporcional presentan casi idéntico comportamiento, pero el ponderado por medio de su metodología amplifica los resultados de aquellas jurisdicciones de menor recaudación, teniendo como consecuencia diferencias respecto al proporcional en algunos puntos porcentuales, sean tanto a la suba como a la baja.

Equipo CeATS:

Cr. Alejandro Donati - *Presidente*

Cr. Demian Tujsnaider - *Secretario Ejecutivo*

Lic. Mariangeles Narvarte - *Directora de Gestión*

Lic. Ignacio Mognoni - *Coordinador*

